

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR MANTENIMIENTO A LA ESCULTURA DE LA RANITA QUE SE ENCUENTRA EN LA ANTIGUA PLAZUELA DEL COLEGIO DE NIÑAS, EN EL CRUCE DE LAS CALLES DE BOLÍVAR Y VENUSTIANO CARRANZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Antigua Plazuela del Colegio de Niñas, ubicada en el cruce de las calles de Bolívar y Venustiano Carranza, junto al Reloj Otomano, se encuentra la escultura de una rana tocando un laúd que se presume ha estado en ese lugar desde el siglo XIX, y que se ha convertido en un símbolo importante para los boleros de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Actualmente, esta escultura se encuentra en un evidente estado de abandono, al grado de que se encuentra completamente cubierta por la maleza.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que es deber de las autoridades el garantizar la preservación del patrimonio artístico, cultural e histórico de la Ciudad de México, tal como viene expresado en el artículo 3, fracción 3, inciso a) y en el artículo 18, de la Constitución Política local:

“Artículo 3.

...2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, **la protección y conservación del patrimonio cultural y natural**. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal.

...

Artículo 18. Patrimonio de la Ciudad.

La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.”

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR MANTENIMIENTO A LA ESCULTURA DE LA RANITA QUE SE ENCUENTRA EN LA ANTIGUA PLAZUELA DEL COLEGIO DE NIÑAS, EN EL CRUCE DE LAS CALLES DE BOLÍVAR Y VENUSTIANO CARRANZA.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)